



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Medellín, 13/01/2020

Señor
CARLOS FERNANDO ALVAREZ PRADA
C.C. 1.095.916.270
Dirección: Calle 14ª N° 19 03. Barrio El C
Teléfono: 3014851176
Email: calvarezpr@gmail.com
Bello- Antioquia

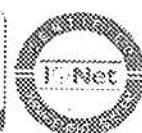
REFERENCIA: Respuesta a oficio con radicado No. 2020010002723 del 09 de enero de 2020

En respuesta a su petición, relacionada con el vehículo de placas **IOU050**, la Dirección de Rentas Departamentales de Antioquia le informa que posterior a la revisión de nuestra base de datos, se evidencia que efectivamente adeuda la vigencia 2016 por concepto de Impuesto Vehicular, debiéndole entonces comunicar que quien tiene el deber de declarar su impuesto es el contribuyente pues es quien realiza el pago de su tributo, tal como lo soporta el artículo 189 de la Ordenanza 29 de 2017:

“ARTÍCULO 189. DECLARACIÓN Y PAGO. Los propietarios o poseedores de los vehículos automotores gravados, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c. de cilindrada, matriculadas en los organismos de tránsito del Departamento de Antioquia, **deberán declarar y pagar anualmente el impuesto de vehículos automotores”.**

Así mismo, se le informa que la apertura de las vigencias que se causan en razón al Impuesto Vehicular anualmente, son consideradas independientes, lo cual no obliga que, para efectuar el pago de un año ya causado, se deba estar al día en las vigencias que se encuentren adeudadas, por este motivo es que usted como contribuyente, logro declarar y pagar el tributo de los años 2017 y 2018.

Ahora bien, La Dirección de Rentas Departamentales le aclara que según reza el artículo 417 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 de 2017) el impuesto sobre vehículos es un impuesto **auto declarable**; es





competencia y obligación del contribuyente realizar las liquidaciones, revisarlas y disponerse para el pago de las mismas, así como, prever y asumir los imprevistos que puedan surgir en este trámite.

Le recordamos, además, que el Departamento de Antioquia ha dispuesto todos los servicios informáticos y logísticos para la liquidación sugerida del Impuesto Vehicular y dispone de un operador externo para facilitarle al contribuyente su obligación de declarar, **aunque esto no sea deber del Departamento de Antioquia.**

De lo contrario, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar, que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas declaraciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ
Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

Proyectó: Vanessa Mejía Jaramillo 10/01/2020



Fecha 1:	2020	ENE	14
Fecha 2:			
Nombre del distribuidor:	SIS 2010-704		
C.C.:			
Centro de Distribución:			
Observaciones:	No cibe (ya con envia)		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Licencia de Correo: /Licencia de Mensajería: DA 5 kg/Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 13/01/2020 15:32:59
 Orden de servicio: 13063620



RA227427359C0

Valores	Remitente Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C/T.I: 890900286 Referencia: 2.0200300039e+012 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015237 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Destinatario Nombre/ Razón Social: CARLOS FERNANDO ALVAREZ PRADA Dirección: CL 14 A 19 03 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000 Ciudad: BELLO_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: No cibe ya Observaciones del cliente: con envia	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: Carlos M. García C.C.: Gestión de entrega: 1er: 2020 ENE 14



3333458333000RA227427359C0

PO.MEDELLIN 3333
 NOR-OCCIDENTE 458

Principaf Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 # 20 / Tel. contacto 4570 472000. Men Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Men NC. Res. Mensajería Expresa 00667 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co